

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de septiembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio No. 874, proveniente de este mismo Juzgado 23, el 14 de septiembre de 2022, informando acatamiento del embargo de remanentes aquí decretado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00039 de 2022

Demandante: ANGEL ABRAHAM HERRERA V.

Demandado: PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA

Fecha Auto: 10 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se INCORPORA al expediente el Oficio Civil No. 874, allegado el 14 de septiembre de 2022 por este mismo estrado judicial y que fue librado dentro del proceso ejecutivo No. 2022 00038 de LUIS HELI GERRERA VANEGAS, contra el aquí demandado PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA, informando que **SE ACATÓ EL EMBARGO DE REMANENTES, que se comunicó por cuenta del presente asunto.** Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
**#43 de 11 de noviembre de
2022** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb115dffdf22ccb96b99dfe117b1c4183789f04c826df89b8e6aae198a30602a**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>